

BOLETÍN INFORMATIVO TRIBUTARIO

Ref. CIRCULAR NRO. NAC-DGECCGC22-0000010

CRITERIO DE APLICACIÓN DE LA TARIFA DE IVA EN LA IMPORTACIÓN O ADQUISICIÓN LOCAL DE BIENES DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO

BIENES QUE GRAVAN TARIFA 0 % DE IVA DE MANERA DIRECTA

- Semillas certificadas, bulbos, plantas, flores, follajes y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas, esquejes y raíces vivas.
- Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana.
- Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios.
- -Tractores de llantas de hasta 300 hp sus partes y repuestos, incluyendo los tipos canguro y los que se utilizan en el cultivo del arroz u otro cultivo agrícola o actividad agropecuaria; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego.

Los numerales 4 y 5 del Art. 55 de la LRTI se aplica de manera directa; por ello, no se requiere de un pronunciamiento previo del SRI



BIENES CON TARIFA 0 % DE IVA DETALLADOS EN EL DECRETO EJECUTIVO 1232 Y SUS REFORMAS:

- Materia prima e insumos para el sector agropecuario, acuícola y pesquero, importados o adquiridos en el mercado interno.
- Materia prima e insumos para elaboración de alimentos balanceados u otros preparados para animales que se críen para el consumo humano.

- Elementos y maquinarias de uso agropecuario, acuícola y pesca, partes y piezas.



ASPECTOS A CONSIDERAR:

- EL **SRI no es la entidad competente** para la certificación de la naturaleza, destino o uso de los bienes, materias primas cuya importación se encuentre gravada con tarifa 0% de IVA.
- La emisión de certificados de insumos y productos de uso veterinario que tengan aplicación en la actividad acuícola y pesquera es competencia del ente rector del sector pesquero y acuícola.

La ARCSA es competente para regular, controlar y realizar la vigilancia sanitaria de alimentos procesados, aditivos alimentarios, agua procesada, medicamentos en general, productos nutracéuticos, productos biológicos, entre otros.

